



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N° 325103

## Resolución Directoral

N°. 482-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 22 de diciembre de 2023.

### VISTO:

El Memorando N° 576-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe N° 00033-2023-GR-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-RESR, de la Coordinadora del Programa Presupuestal de Metaxénicas y Zoonosis, y demás actuados sobre la aprobación del "Plan de Intervención en Marco de la Implementación de Acciones para la Atención y Prevención del Dengue, según las Disposiciones Especiales en Materia de Salud de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2024".

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco; y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-SA, se modifica el Decreto Supremo N° 002-2023-SA, que declara en emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali, y amplía el ámbito de la emergencia sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y la provincia constitucional del Callao, y en su artículo 4 del D.S. 009-2023-SA, prorroga la emergencia sanitaria por brote de dengue declarados por D.S. 002-2023-SA, prorrogándolo desde el 25 de mayo de 2023, por un plazo de 120 días calendario;

Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", disponiendo en el numeral 6.3.4. Recomendaciones para la Formulación de Planes, que "Los DN que tienen la denominación de Planes, cualquiera sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos"; en tal sentido estos deben ser objetivos, claros, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA (...)"

Que, a través de Informe N° 000333-2023-GR-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-RESR, la Coordinadora del Programa Presupuestal de Metaxénicas y Zoonosis, requiere la aprobación del "Plan de Intervención en Marco de la Implementación de Acciones para la Atención y Prevención del Dengue, según las Disposiciones Especiales en Materia de Salud de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2024", el cual tiene por objetivo general implementar



acciones para la atención y prevención del dengue en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco para el 2024, en el marco de las disposiciones especiales en materia de salud de la Ley N° 31953 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024”.

Que, con Memorando de visto, el Director Ejecutivo dispone la proyección de la Resolución Directoral para aprobar el referido plan, considerando que se cumplen con las condiciones establecidas por la normativa vigente;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR. De 29 de agosto de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el “Plan de Intervención en Marco de la Implementación de Acciones para la Atención y Prevención del Dengue, según las Disposiciones Especiales en Materia de Salud de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2024”, el mismo que consta de veintidós (22) folios y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la responsabilidad de la implementación de las acciones para la atención y prevención del dengue, a los servidores civiles que se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	RESPONSABLE
1	MARIELA COLLANA MEDINA	MÉDICO VETERINARIO	COMPONENTE DE EPIDEMIOLOGIA
2	IVAN BECKER TITO CONDORI	MÉDICO VETERINARIO	COMPONENTE DE ATENCION A LAS PERSONAS
3	RAMIRO QUISPE REYES	BIOLÓGO	COMPONENTE DE LABORATORIO
4	RAQUEL EVA RIPAS	BIOLÓGO	COMPONENTE DE CONTROL VECTORIAL
5	PURITA MILAGROS MENDOZA HUAMAN	OBSTETRA	COMPONENTE DE PROMOCION DE LA SALUD
6	EDUARD LEIVA VEGA	LIC. EN COMUNICACIÓN	COMPONENTE DE COMUNICACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Área de Soporte Informático  
Interesado/a  
Archivo  
BJAP